

Cartago, 9 de diciembre de 2021

Señor
JOSE ARCADIO MARTINEZ
Predio La Aurora
Vereda La Siberia
El Cairo, Valle del Cauca

ASUNTO: Erradicación especies agrícolas con características leñosas.

El día 23 de noviembre de 2021, se recibió en esta Dirección Territorial una denuncia presentada por persona anónima en la cual se da cuenta de actividades de tala de especies maderables dentro del predio rural denominado La Aurora, ubicado en la vereda La Siberia del municipio de El Cairo; en la denuncia, el quejoso lo relaciona a usted por la comisión de la actividad que se describe.

El día 24 de noviembre de 2021, un funcionario de esta Dirección Territorial, practicó visita al predio "La Aurora" y del informe se resalta que:

"a *grosso modo*"

La visita fue atendida por el señor Esteban Ramírez, actual encargado de la custodia del predio, quien manifestó que en la actualidad el predio La Aurora, presenta un embargo bancario que ha conllevado al cese de las actividades productivas, especialmente de una plantación de dos mil quinientos (2500) árboles de aguacate Hass, en la actualidad la administración del predio La Aurora está a cargo o en custodia del señor Adiel Ocampo, residente y comerciante del paraje La Carbonera, el citado señor ha subarrendado el predio a diferentes personas entre ellas al señor José Arcadio Martínez, las cuales han ingresado ganado tipo vacuno en las áreas allí existentes.

En el momento de la visita el encargado de cuidar el predio señor Esteban Ramírez, manifestó que dentro el predio La Aurora no se han talado árboles maderables, que lo que si se está realizando es la tala de árboles de aguacate que presentan enfermedades fungosas; y con respecto a la denuncia manifestó que es muy probable que esta obedece a conflictos (envidias) entre las personas que están usufructuando el predio con los ganados allí existentes.

Efectivamente, se realizó recorrido por el predio y se pudo verificar que se están erradicando especies agrícolas con característica leñosa (Aguacate), se le hizo saber al señor Esteban Ramírez, que si se va a realizar transformación a carbón vegetal requerirá de autorización ante esta Dirección Territorial.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0773-1045242021

1. **OBJECIONES:** No se presentaron.

2. **NORMATIVIDAD:**

ACUERDO CD No 18 DE JUNIO 16 DE 1.998

(Por medio del cual se expide el estatuto de bosques y flora silvestre de la CVC.)

ARTICULO 80. Las especies agrícolas o frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente solicitud de salvoconducto para la movilización de los productos, previo concepto técnico.

Por lo anterior, esta Dirección Territorial lo requiere para que en el evento de proceder a transformar en carbón vegetal los árboles de la especie aguacate Hass, que se están erradicando dentro del predio La Aurora, se deberá solicitar la respectiva autorización ante esta Dirección Territorial.

El incumplimiento de esta recomendación dará lugar al inicio de un proceso sancionatorio, en los términos de la Ley 1333 de 2009, por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

Cordialmente,

EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Proyectó: Hector Fabio Herrera Betancourt- Técnico Operativo 9
Revisó: Julio Andrés Ospina Giraldo, Coordinador UGC Garrapatos

Archívese en: 0773-017-001-2021

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 Ext. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

Página 2 de 2

CÓDIGO: FT.0710.02

AVISO

Radicado 1045242021

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) Garrapatas, de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC),

HACE SABER:

Que el día 23 de noviembre de 2021, se radicó en esta Dirección Territorial una denuncia anónima, relacionada con aprovechamiento forestal de especies maderables dentro del predio rural denominado "La Aurora", ubicado en la vereda La Siberia, jurisdicción del municipio de El Cairo, Valle del Cauca.

El día 24 de noviembre de 2021, un funcionario de esta Dirección Territorial adscrito al municipio de El Cairo, realizó visita al precitado predio y del informe se da cuenta que el señor Esteban Ramírez, actual encargado de la custodia del predio, manifestó que en la actualidad el predio La Aurora, presenta un embargo bancario que ha conllevado al cese de las actividades productivas, especialmente de una plantación de dos mil quinientos (2.500) árboles de aguacate Hass, en la actualidad la administración del predio La Aurora está a cargo o en custodia del señor Adiel Ocampo, residente y comerciante del paraje La Carbonera, el citado señor ha subarrendado el predio a diferentes personas entre ellas al señor José Arcadio Martínez, las cuales han ingresado ganado tipo vacuno a pacer en las áreas allí existentes.

En el momento de la visita, el encargado de cuidar el predio, manifestó que no se han talado árboles maderables, que lo que si se está realizando es la tala de árboles de aguacate que presentan enfermedades fungosas; y con respecto a la denuncia manifestó que es muy probable que esta obedece a conflictos (Envidias) entre las personas que están usufructuando el predio con los ganados allí existentes.

Efectivamente, se realizó recorrido por el predio y se pudo verificar que se están erradicando especies agrícolas con característica leñosa (Aguacate), se le hizo saber al señor Esteban Ramírez, que la transformación a carbón vegetal requería de autorización ante esta Dirección Territorial.

1. **OBJECIONES:** No se presentaron.

2. **NORMATIVIDAD:**

ACUERDO CD No 18 DE JUNIO 16 DE 1.998

(Por medio del cual se expide el estatuto de bosques y flora silvestre de la CVC.)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

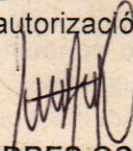
Citar este número al responder:
0773-1045242021

ARTICULO 80. Las especies agrícolas o frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente solicitud de salvoconducto para la movilización de los productos, previo concepto técnico.

Consideraciones:

En primera instancia se debe aclarar que no se encontró evidencia de tala de árboles maderables naturales o plantados, si se encontró la práctica de erradicación de árboles frutales de aguacate variedad Hass; en diálogo con el señor José Arcadio Martínez, éste manifestó que él no había tumbado árbol alguno, y que la denuncia obedece a un conflicto con terceras personas por la tenencia de un ganado al cual él y un concejal del municipio de El Cairo le pagan una renta el custodio del predio La Aurora; y que los únicos árboles que se han talados son arboles improductivos de aguacate.

Se recomienda requerir al señor José Arcadio Martínez, para que se abstenga de transformar en carbón vegetal los árboles de aguacate que se están erradicando dentro del predio La Aurora, sin la debida autorización de esta Dirección Territorial.


JULIO ANDRES OSPINA GIRALDO
Coordinador de la UGC Garrapatas

CONSTANCIA DE FIJACION:

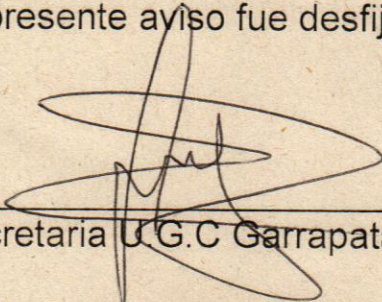
Se fija en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con sede en Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 9 de diciembre de 2021



Secretaría U.G.C Garrapatas

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 15 de diciembre de 2021



Secretaría U.G.C Garrapatas

Proyectó: Hector Fabio Herrera Betancourt- Técnico Operativo 9
Revisó: Julio Andrés Ospina Giraldo, Coordinador UGC Garrapatas *M*

Archívese en: 0773-017-001-2021

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

24-11-2021, 9:00:00

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) Garrapatas, Dirección Ambiental Regional Norte - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

✦ Solicitante: Denuncia anónima –

4. LOCALIZACIÓN:

Predio rural predio “La Aurora” – ubicado en la vereda La Siberia, municipio de El Cairo.

Coordenadas, Geográficas: Latitud N: 4°46'13.82" Longitud O: 76°09'48.80" O
Altura: 1.963 m.s.n.m

5. OBJETIVO:

Atención a denuncia anónima relacionada con presunta tala de árboles dentro del predio rural denominado “La Aurora”, ubicado en la vereda La Siberia del municipio de El Cairo.

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

Que el día 23 de noviembre de 2021, persona anónima radicó en esta Dirección una denuncia relacionada con presunta tala de árboles dentro del predio rural denominado “La Siberia, ubicado en la vereda La Siberia del municipio de El Cairo

Manifiesta el denunciante que la tala de los árboles podrían afectar las aguas que dan abasto a las comunidad ubicada aguas abajo.

El día 24 de noviembre de 2021, el suscrito técnico operativo de esta Dirección Territorial adscrito a la UGC Garrapatas realizó visita al predio rural denominado “La Aurora” – ubicado en la vereda La Siberia, del municipio de El Cairo, Valle del Cauca con el objeto de verificar las actividades objeto de la denuncia.

La visita fue atendida por el señor Esteban Ramírez, actual encargado de la custodia del predio, quien manifestó que en la actualidad el predio La Aurora, presenta un embargo bancario que ha conllevado al cese de las actividades productivas, especialmente de una plantación de dos mil quinientos (2.500) árboles

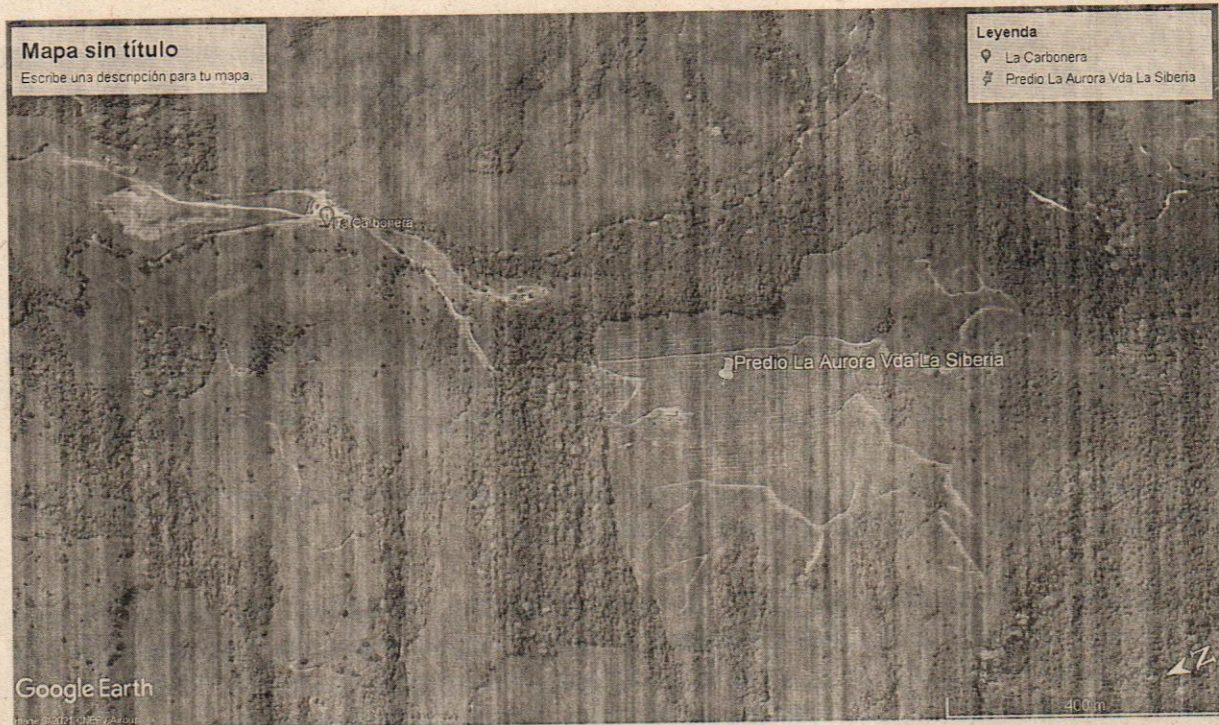


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

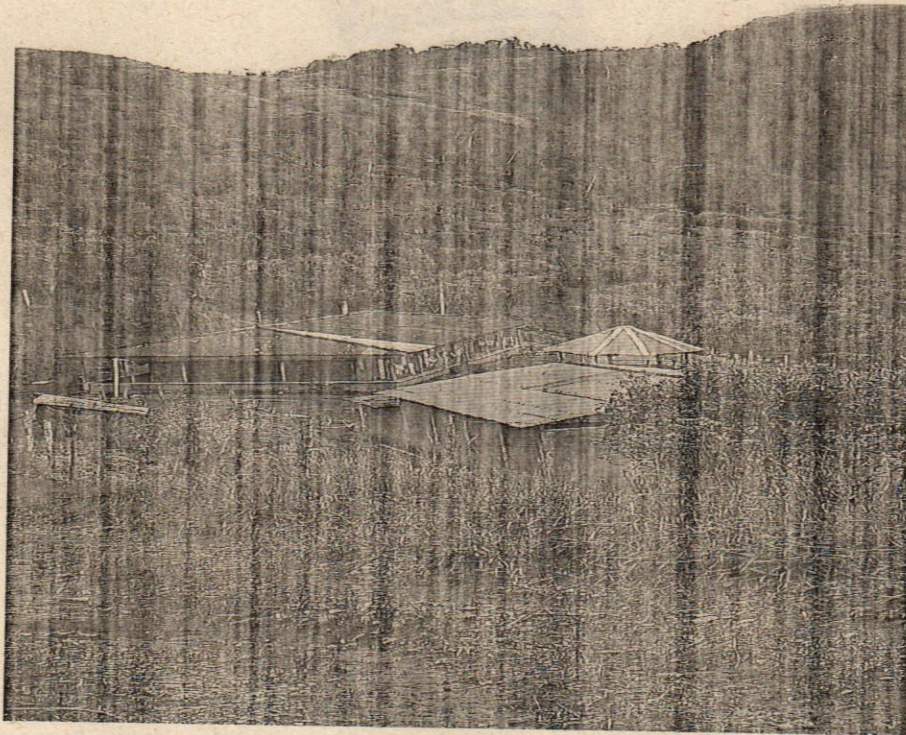
de aguacate Hass; en la actualidad la administración del predio La Aurora está a cargo o en custodia del señor Adiel Ocampo, residente y comerciante del paraje La Carbonera, el citado señor ha subarrendado el predio a diferentes personas entre ellas al señor José Arcadio Martínez, las cuales han ingresado ganado tipo vacuno a pacer en las áreas allí existentes.

En el momento de la visita el encargado de cuidar el predio señor Esteban Ramírez, manifestó que en el predio La Aurora no se han talado árboles maderables, que lo que si se está realizando es la tala de árboles de aguacate que presentan enfermedades fungosas; y con respecto a la denuncia manifestó que es muy probable que esta obedece a conflictos (Envidias) entre las personas que están usufructuando el predio con los ganados allí existentes.

ILUSTRACIÓN 1. UBICACION DEL PREDIO LA SALDAÑA



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del aplicativo Google Earth, 2020.



Efectivamente se realizó recorrido por el predio y se pudo verificar que están erradicando especies agrícolas con característica leñosa (Aguacate), se le hizo saber al señor Esteban Ramírez, que la transformación a carbón vegetal requerirá de autorización ante esta Dirección Territorial.

7. OBJECIONES: No se presentaron.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. NORMATIVIDAD:

ACUERDO CD No 18 DE JUNIO 16 DE 1.998

(Por medio del cual se expide el estatuto de bosques y flora silvestre de la CVC.)

ARTICULO 80. Las especies agrícolas o frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente solicitud de salvoconducto para la movilización de los productos, previo concepto técnico.

9. CONCLUSIONES:

Consideraciones:

En primera instancia se debe aclarar que no se encontró evidencia de tala de árboles maderables naturales o plantados, si se encontró la práctica de erradicación de árboles frutales de aguacate variedad Hass; en diálogo con el señor José Arcadio Martínez, este manifestó que él no había tumbado árbol alguno, y que la denuncia obedece a un conflicto con terceras personas por la tenencia de un ganado al cual él y un concejal del municipio de El Cairo le pagan una renta el custodio del predio La Aurora; y que los únicos árboles que se han talados son arboles improductivos de aguacate.

Se recomienda requerir al señor José Arcadio Martínez, para que se abstenga de transformar en carbón vegetal los arboles de aguacate que se están erradicando dentro del predio La Aurora, sin la debida autorización de esta Dirección Territorial.

10. HORA DE FINALIZACIÓN: 2:00:00 P.M

11. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Héctor Fabio Herrera Betancourt
Técnico operativo 09